



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03081- 2022/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

26 MAYO 2022

VISTO, el MEMORANDO N° 0963-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, emitido por el Director de la UGEL San Ignacio, Mg. Oscar Gonzales Cruz, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es un órgano desconcentrado de la dirección Regional de Educación Cajamarca que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional

Que, el literal b del Art. 42°, de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, establece que "El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, entre otros, a través de "Agradecimientos felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional ministerial suprema";

Que, de acuerdo con el inciso d) del artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces; Así mismo, en el literal b) del numeral 76.2, establece que el otorgamiento de los premios y estímulos por las acciones expuestas, será a través de resoluciones de agradecimiento y felicitación;

Que, en el artículo 31° de la norma precedente establece que los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, cuando el profesor accede a otros cargos de las áreas de desempeño laboral es evaluado en el desempeño de los mismos durante su periodo de gestión y es ratificado por un periodo adicional; así mismo, en el numeral 74.1, del artículo 74° establece que el cumplimiento de los deberes del profesor establecidos en la Ley constituye un referente en la evaluación del desempeño docente, que se incorpora en los criterios e indicadores de manera transversal;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, se regula los concursos públicos, entre otros, de acceso a especialistas en educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular, siendo uno de los objetivos fortalecer la gestión institucional de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local a través de la designación en los cargos en concurso a profesores de la carrera pública magisterial;

Que, con MEMORANDO N° 0963-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, emitido por el Director de la UGEL San Ignacio, Mg. Oscar Gonzales Cruz, se comunica proyectar la resolución que resuelve: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto, por su destacada labor e identificación institucional, demostrando espíritu de compromiso en el servicio educativo, durante el periodo de su designación comprendido entre los años 2016-2022, como Jefe del área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio;

Que, es política de la UGEL – SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley;

Que, de conformidad; con la Ley General de Educación N° 28044 DS 011-12-ED Reglamento de la Ley General de Educación y otras Normas conexas para tal fin;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Recursos Humanos, Gestión Institucional, Gestión Administrativa, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto, con DNI N° 40300430, por su destacada labor e identificación institucional, demostrando espíritu de compromiso en el servicio educativo, durante el periodo de su designación, comprendido entre los años 2016-2022, como Jefe del área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Escalafón cumpla con anexar la presente resolución en el legajo personal de los especialistas mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI
EJCTIAGP
OCREESM